



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

Montevideo, 6 de julio de 2021

**Circular N°1 Licitación Pública N° 68/2021**

**Ante una consulta realizada por un eventual oferente, la Dirección Ejecutiva de UCA responde:**

**Consulta:**

Quisiéramos consultar sobre el anexo 2 que dice que debe de llevar firma de la Dirección Técnica. ¿A qué hace referencia en ese caso?

No nosotros contamos con el asesoramiento de un Químico Farmacéutico, ¿sería la firma de ella para este caso?

**Respuesta:**

Según lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares, la empresa que resulte adjudicataria deberá presentar la Declaración Jurada (Anexo 2) firmada por el representante legal y el director técnico de la empresa, si esta se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del Decreto N° 260/007.

La exigencia de que el director técnico suscriba la declaración jurada aplica únicamente si la empresa envasa los productos a ofertar en la presente licitación.

**La presente Circular se considera parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares.**

**Lic. Alberto Mosquera**  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas